

RV: LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD: 76001400301220210007400 - DTE: HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO - DDO: HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL



Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<repartocsejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9709-22051310

Jue 12/05/2022 10:25

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

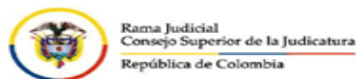
PSC

De: Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 9:58 a. m.

Para: Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <repartocsejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD: 76001400301220210007400 - DTE: HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO - DDO: HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL



SIGCMA

Cordial Saludo,

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

[CIRCULAR DESAJCLC21-52 "Lineamientos para el ingreso a las Sedes Judiciales del Valle del Cauca en atención al Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021"](#)

En atención a la CIRCULAR anterior, para acceder a la sede Judicial, debe presentar el carnet de vacunación contra el Covid -19.

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso Ejecutivo, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR PRIMERO en el siguiente link de acuerdo con los siguientes pasos.

[Paso a Paso, Radicar Memoriales, Descargar Oficios, Pago de Títulos](#)
[Paso a Paso, Desarchivo, Desgloses, Copias Simples y Autenticas](#)
[Firma Electronica /validar Documento](#)

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

(Horario de Atención VIRTUAL y PRESENCIAL (previo agendamiento de cita) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

-
Asistente Administrativo Grado 5
Código:

POR FAVOR CONTESTAR LA SIGUIENTE:

[Encuesta de satisfacción](#)

Secretaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.

Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

Cordialmente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



De: Hugo Medina <hugomedina.abogado@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 20 de abril de 2022 8:48 a. m.**Para:** Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD: 76001400301220210007400 - DTE: HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO -
DDO: HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL

Cali (Valle), 20 de abril de 2022.

Señores:

OFICINA DE APOYO JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN CALI (VALLE)

Cali (Valle)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

Demandante: **HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO.**Demandado: **HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL.**Radicado: **76001400301220210007400.**

Asunto: Solicitud información asignación proceso despacho judicial.

Yo HUGO HERNEY MEDINA GÓMEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.940.832 expedida en Cali (Valle del Cauca), con tarjeta profesional de abogado número 288262 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi carácter de apoderado judicial del señor HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali (Valle), persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 16.600.657 expedida en Cali (Valle), con todo respeto solicito se me informe por escrito a qué Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Cali (valle), le fue asignado el proceso con radicado No. 76001400301220210007400, en donde funge como demandante el señor HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO y demandados, los señores HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con fecha 11 de febrero de 2022 se radicó memorial de liquidación del crédito, y según la consulta efectuada en la página web de la rama judicial, mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, se ordenó enviar el proceso a ejecución, sin tener conocimiento de cuál es el despacho que

asumió el conocimiento del mismo, toda vez que, en dicha consulta aparece registrado el mismo Juzgado 12 Civil Municipal.

Atentamente,

HUGO HERNEY MEDINA GÓMEZ

CC. 16.940.832 de Cali (Valle)
TP. 288262 del H. C. S. de la J.
Cel: 3007978873

De: Hugo Medina

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 8:10 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD: 76001400301220210007400 - DTE: HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO - DDO: HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL

Cali (Valle), 11 de febrero de 2022.

Señor:

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali (Valle)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

Demandante: **HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO.**

Demandado: **HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL.**

Radicado: **76001400301220210007400.**

Asunto: Memorial liquidación del crédito.

Yo HUGO HERNEY MEDINA GÓMEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.940.832 expedida en Cali (Valle del Cauca), con tarjeta profesional de abogado número 288262 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi carácter de apoderado judicial del señor HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali (Valle), persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 16.600.657 expedida en Cali (Valle), me permito presentar ante su Despacho memorial con la liquidación del crédito desde el día 30 de octubre de 2020, hasta el día 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto interlocutorio No. 035 del 04 de junio de 2021.

De igual manera, solicito al señor Juez, a fin de materializar lo dispuesto en el auto en referencia, se designe perito evaluador que haga parte de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le asignará un término perentorio para que rinda el respectivo avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-460957.

Me despido con la cordialidad que siempre me caracteriza, a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Del señor Juez,

HUGO HERNEY MEDINA GÓMEZ

CC. 16.940.832 de Cali (Valle)

TP. 288262 del H. C. S. de la J.

Cali (Valle), 11 de febrero de 2022.

Señor:
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali (Valle)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

Demandante: **HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO.**

Demandado: **HUMBERTO BERNAL BARRAGAN y GABRIELA NARANJO BERNAL.**

Radicado: **76001400301220210007400.**

Asunto: Memorial liquidación del crédito.

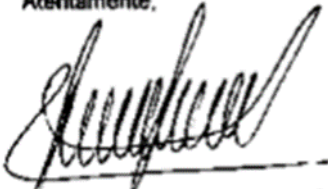
Yo HUGO HERNEY MEDINA GÓMEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.940.832 expedida en Cali (Valle del Cauca), con tarjeta profesional de abogado número 288262 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi carácter de apoderado judicial del señor HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali (Valle), persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 16.600.657 expedida en Cali (Valle), me permito presentar ante su Despacho memorial con la liquidación del crédito desde el día 30 de octubre de 2020, hasta el día 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto interlocutorio No. 035 del 04 de junio de 2021.

De igual manera, solicito al señor Juez, a fin de materializar lo dispuesto en el auto en referencia, se designe perito evaluador que haga parte de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le asignará un término perentorio para que rinda el respectivo avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-460957.

Me despido con la cordialidad que siempre me caracteriza, a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Del señor Juez,

Atentamente,



HUGO HERNEY MEDINA GÓMEZ
C.C. N° 16940832 de Cali (Valle)
T.P. N° 288262 del H. C.S. de la J.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RAD: 76001400301220210007400

CAPITAL \$34.705.000	FECHA DE INICIO 31/10/2020	FECHA DE CORTE 11/10/2022
---------------------------------------	---	--

RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA	No. DÍAS	INTERÉS ANUAL	TASA MORA	INTERÉS MORA DÍA	INTERÉS MORA TOTAL
0869	OCT-2020	1	18.09%	2.27%	\$26.261	\$26.261
0947	NOV-2020	30	17.84%	2.23%	\$25.797	\$773.922
1034	DIC-2020	31	17.46%	2.18%	\$25.219	\$781.789
1215	ENE-2021	31	17.32%	2.17%	\$25.103	\$778.193
0064	FEB-2021	28	17.54%	2.19%	\$25.365	\$709.371
0161	MAR-2021	31	17.41%	2.18%	\$25.219	\$781.789
0305	ABR-2021	30	17.31%	2.16%	\$24.988	\$749.640
0407	MAY-2021	31	17.22%	2.15%	\$24.872	\$771.032
0509	JUN-2021	30	17.21%	2.15%	\$24.872	\$746.160
0622	JUL-2021	31	17.18%	2.15%	\$24.872	\$771.032
0804	AGO-2021	31	17.24%	2.16%	\$24.988	\$774.628
0931	SEP-2021	30	17.19%	2.15%	\$24.872	\$746.160
1095	OCT-2021	31	17.08%	2.14%	\$24.756	\$767.436
1259	NOV-2021	30	17.27%	2.16%	\$24.988	\$749.640
1405	DIC-2021	31	17.46%	2.19%	\$25.335	\$785.385
1597	ENE-2022	31	17.66%	2.21%	\$25.566	\$792.546
0143	FEB-2022	11	18.30%	2.29%	\$26.492	\$291.412
Total intereses moratorios						\$11.796.396

TOTAL CAPITAL	\$34.705.000
INTERÉS MENSUAL	\$11.796.396
TOTAL OBLIGACIÓN	\$46.501.396